

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,  
PARA LA VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

**Sesión**

Mesa 5

**Fecha y hora de celebración**

9 de marzo de 2022 a las 20:10:00

INICIO: 20:25h

FINAL: 20:30h

**Lugar de celebración**

Telemática – Servicio de Contratación

**Asistentes**

PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Arroyo, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local

SECRETARIO

Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa de Servicio de Contratación

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS SUPLENTE

Dña. Mª José Rodríguez Serrano, Asesoría Jurídica

VOCAL INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga, Interventor Municipal

**Asesor**

D. Raúl Sierra Iglesias

**Contrato**

**SE 35/22 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE SANIDAD VEGETAL PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**, por un importe de licitación por el periodo inicial de 2 años y por los 2 lotes de 276.859,46 euros, más 58.140,49 euros en concepto de 21 % de I.V.A., lo que hace un total ascendente a 334.999,95 euros, desglosándose de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE (€)	21% I.V.A. (€)	TOTAL (€)
LOTE 1 – NÚCLEO URBANO DE MARBELLA, INCLUIDO NUEVA ANDALUCÍA Y LAS CHAPAS	247.933,85	52.066,11	299.999,96
LOTE 2 – NÚCLEO URBANO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA	28.925,61	6.074,38	34.999,99
<b>TOTAL</b>	<b>276.859,46</b>	<b>58.140,49</b>	<b>334.999,95</b>



**FIRMANTE**

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)  
ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

**CÓDIGO CSV**

f501c231a8c1da9350c1a2e562003016b0b0821a

**NIF/CIF**

\*\*\*\*842\*\*  
\*\*\*\*065\*\*

**FECHA Y HORA**

15/03/2022 15:11:21 CET  
16/03/2022 10:56:30 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**Procedimiento y forma de adjudicación**

Procedimiento abierto.  
Trámite anticipado.  
Sujeto a regulación armonizada.

**Medios y fecha de publicidad oficial**

D.O.U.E. y Plataforma de Contratación del Sector Público de 10 de diciembre de 2021.

**Orden del día**

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

**Se Expone**

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente.

Una vez valoradas las proposiciones admitidas según los criterios evaluables automáticamente por los Servicios Técnicos de la Delegación de Parques y Jardines de Marbella y de la Unidad de Limpieza, Parques y Jardines de San Pedro Alcántara, éstos han emitido Informe Técnico de Valoración de fecha de 2 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

**- Í N D I C E -**

- 1. OBJETO**
- 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**
- 3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
- 4. RESUMEN DE VALORACIÓN**

**1. OBJETO**

*El objeto del presente Informe Técnico, a petición de la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, es realizar la valoración de las proposiciones presentadas en la licitación de los servicios de título:*

**SERVICIO POR CUENTA ABIERTA DE SANIDAD VEGETAL PARA EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

*El Informe Técnico se redacta en base a los criterios objetivos para la adjudicación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación de los suministros que nos atañe.*

## 2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 55 PUNTOS)

Los criterios de valoración son de aplicación para ambos lotes.

### 2.2.1. Proposición económica (hasta 20 puntos)

La valoración del porcentaje de baja o porcentaje de descuento único ofertado por cada licitador para aplicar sobre todos los precios de las bases de precios establecidas como precios de aplicación, se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 20 \times (B_i / B_{max})$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta.

$B_i$  = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

$B_{max}$  = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

Criterios para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados

A tenor de lo dispuesto por el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de CSP, se considerará aplicable lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001.

Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 149 "ofertas anormalmente bajas", punto 4, de la Ley de contratos del sector público.

### 2.2.2. Carteles informativos (Hasta 15 puntos)

Compromiso por parte del licitador de asumir, sin costo alguno para el Ayuntamiento, la colocación de carteles informativos en las zonas donde se realicen los trabajos objeto del contrato. En dichos carteles, cuyo formato deberá ser aprobado por el responsable del contrato, se incluirá toda la información relativa a los trabajos que se han realizado: medio de lucha, productos empleados, contra qué se actúa, objetivos de la actuación, etc. Los carteles se distribuirán en número suficiente en la zona en la que se actúa, y deberán permanecer en ella como mínimo durante una semana después de realizada la actuación.

Se valorará con 15 puntos aquellas ofertas que ofrezcan y se comprometan a implantar el servicio de información a los ciudadanos, es decir, los carteles informativos. En caso contrario, se le otorgará 0 puntos. Para su valoración, el licitador deberá presentar compromiso expreso firmado en el que detalle el protocolo de actuación, la tipología y los medios que pondrá a disposición del Ayuntamiento para atender este servicio extra durante la duración del contrato.

### 2.2.3. Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia (hasta 20 puntos)

Se valorará con una puntuación de 20 puntos aquellas ofertas que ofrezcan y se comprometan a implantar un servicio de asistencia técnica, de atención telefónica (para lo cual, se deberá facilitar un número de teléfono, el cual estará disponible en todo el tiempo de duración del contrato) y servicio de urgencias, estas dos últimas para cualquier incidencia relacionada con la prestación del servicio a cualquier hora y día, aun festivo y fin de semana, para la ejecución de actuaciones de urgencia que deban ser atendidas en el momento. En caso contrario, se le otorgará 0 puntos. Para su valoración, el licitador deberá presentar compromiso expreso firmado en el que detalle el protocolo de actuación, la tipología y los medios que pondrá a disposición del Ayuntamiento para atender este servicio extra durante la duración del contrato.

El servicio de Asistencia Técnica completaría todas las posibles deficiencias que surjan durante la vigencia del presente expediente. Estos trabajos a diferencia de los indicados en el pliego, se realizarían en la oficina técnica conforme sean necesarios o requeridos, y dentro de la jornada laboral de la empresa adjudicataria, debiendo incluir al menos las siguientes prestaciones:

- Emisión de informes en formato digital de las inspecciones realizadas a las zonas objeto.
- Emisión de informes en formato digital en aquellos casos en los que se compruebe la existencia de problemas, debiéndose dar soluciones a los mismos.
- Cualquier tipo de informe relacionado con el contrato que se estime conveniente. Será el responsable del contrato quien declara la necesidad de la emisión de los informes.

### 3. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

#### LOTE 1

Se han presentado las siguientes proposiciones por parte de las empresas:

1. **ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.**
2. **AEMA HISPÁNICA, S. L.**
3. **ALTHENIA, S. L.**
4. **IDEBIO, S. L.**
5. **SAVIA INGTECNOVA, S. L.**

#### 3.1 – OFERTA ECONÓMICA

A tenor de lo dispuesto por el art. 152.2 del TRLCSP, por el que se considera aplicable lo dispuesto en los artículos 152 del RDL 3/2011 y 85 del RD 1098/2001 para el caso de cuatro o más ofertas, se procede al cálculo para detectar las posibles ofertas desproporcionadas:

Presupuesto base de licitación: 334.999,95 €

Número de licitadores: 5

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. - oferta baja del 41,07 % - 197.415,48 €.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L. - oferta baja del 42,35 % - 193.127,48 €.
3. ALTHENIA, S. L. - oferta baja del 22,10 % - 260.964,97 €.
4. IDEBIO, S. L. - oferta baja del 38,68 % - 205.421,97 €
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. - oferta baja del 27,20 % - 243.879,97 €

Media aritmética de las ofertas = 220.161,97 €

Media + 10 % = 242.178,16 €

No computan para el nuevo cálculo las ofertas nº 3 y 5.

Nueva media aritmética con las ofertas que computan nº 1, 2 y 4 = 198.654,97 €

Media - 10 % = 178.789,48 €

Por tanto, ninguna de las ofertas incurre en baja desproporcionada, en tanto que ninguna es inferior a la media menos diez puntos porcentuales, es decir, inferior a 178.789,48 €.

### 3.1.1 - Valoración de las ofertas

#### 3.1.1.1 – Oferta económica (hasta 20 puntos)

ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – baja ofertada 41,07 %.

$$P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (41,07 / 42,35) = 19,20 \text{ puntos}$$

AEMA HISPÁNICA, S. L. – baja ofertada 42,35 %.

$$P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (42,35 / 42,35) = 20 \text{ puntos}$$

ALTHENIA, S. L. – baja ofertada 22,10 %.

$$P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (22,10 / 42,35) = 10,40 \text{ puntos}$$

IDEBIO, S. L. – baja ofertada 38,68 %.

$$P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (38,68 / 42,35) = 18,20 \text{ puntos}$$

SAVIA INGTECNOVA, S. L. – baja ofertada 27,20 %.

$$P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (27,20 / 42,35) = 12,80 \text{ puntos}$$

#### 3.1.1.2 – Carteles informativos (hasta 15 puntos)

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – Sí – 15 puntos.

2. AEMA HISPÁNICA, S. L. – Sí – 15 puntos.

3. ALTHENIA, S. L. – Sí – 15 puntos.



#### FIRMANTE

LOURDES MARTIN-LOMEÑA GUERRERO (JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION)  
ANTONIO DIAZ ARROYO (TITULAR)

#### CÓDIGO CSV

f501c231a8c1da9350c1a2e562003016b0b0821a

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*842\*\*  
\*\*\*\*065\*\*

#### FECHA Y HORA

15/03/2022 15:11:21 CET  
16/03/2022 10:56:30 CET

4. IDEBIO, S. L. – Sí – 15 puntos.
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. – Sí – 15 puntos.

**3.1.1.3 – Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia (hasta 20 puntos)**

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – Sí – 20 puntos.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L. – Sí – 20 puntos.
3. ALTHENIA, S. L. – Sí – 20 puntos.
4. IDEBIO, S. L. – Sí – 20 puntos.
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. – Sí – 20 puntos.

<i>Empresa</i>	<i>Oferta económica</i>	<i>Carteles informativos</i>	<i>Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia</i>	<i>Puntuación criterios aplicación de fórmulas</i>
1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.	19,20	15	20	54,20
2. AEMA HISPÁNICA, S. L.	20	15	20	55
3. ALTHENIA, S. L.	10,40	15	20	45,40
4. IDEBIO, S. L.	18,20	15	20	53,20
5. SAVIA INGTECNOVA S. L.	12,80	15	20	47,80

**LOTE 2**

Se han presentado las siguientes proposiciones por parte de las empresas:

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L.
3. ALTHENIA, S. L.
4. IDEBIO, S. L.
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L.

**3.1 – OFERTA ECONÓMICA**

A tenor de lo dispuesto por el art. 152.2 del TRLCSP, por el que se considera aplicable lo dispuesto en los artículos 152 del RDL 3/2011 y 85 del RD 1098/2001 para el caso de cuatro o más ofertas, se procede al cálculo para detectar las posibles ofertas desproporcionadas:

Presupuesto base de licitación: 334.999,95 €  
Número de licitadores: 5

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. - oferta baja del 41,07 % - 197.415,48 €.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L. - oferta baja del 46,55 % - 179.057,48 €.
3. ALTHENIA, S. L.- oferta baja del 11,06 % - 297.948,96 €.
4. IDEBIO, S. L. - oferta baja del 38,68 % - 205.421,97 €
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. - oferta baja del 15,20 % - 284.079,96 €

Media aritmética de las ofertas = 232.784,77 €  
Media + 10 % = 256.063,24 €  
No computan para el nuevo cálculo las ofertas nº 3 y 5.  
Nueva media aritmética con las ofertas que computan nº 1, 2 y 4 = 193.964,97 €  
Media - 10 % = 174.568,48 €

Por tanto, ninguna de las ofertas incurren en bajas desproporcionadas, en tanto que ninguna es inferior a la media menos diez puntos porcentuales, es decir, inferior a 174.568,48 €.

### 3.1.1 - Valoración de las ofertas

#### 3.1.1.1 – Oferta económica (hasta 20 puntos)

ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – baja ofertada 41,07 %.  
 $P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (41,07 / 46,55) = 17,60$  puntos

AEMA HISPÁNICA, S. L. – baja ofertada 46,55 %.  
 $P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (46,55 / 46,55) = 20$  puntos

ALTHENIA, S. L. – baja ofertada 11,06 %.  
 $P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (11,06 / 46,55) = 4,60$  puntos

IDEBIO, S. L. – baja ofertada 38,68 %.  
 $P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (38,68 / 46,55) = 16,60$  puntos

SAVIA INGTECNOVA, S. L. – baja ofertada 15,20 %.  
 $P = 20 \times (BA / Bmax) = 20 \times (15,20 / 46,55) = 6,40$  puntos

7

**3.1.1.2 – Carteles informativos (hasta 15 puntos)**

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – Sí – 15 puntos.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L. – Sí – 15 puntos.
3. ALTHENIA, S. L. – Sí – 15 puntos.
4. IDEBIO, S. L. – Sí – 15 puntos.
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. – Sí – 15 puntos.

**3.1.1.3 – Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia (hasta 20 puntos)**

1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L. – Sí – 20 puntos.
2. AEMA HISPÁNICA, S. L. – Sí – 20 puntos.
3. ALTHENIA, S. L. – Sí – 20 puntos.
4. IDEBIO, S. L. – Sí – 20 puntos.
5. SAVIA INGTECNOVA, S. L. – Sí – 20 puntos.

Empresa	Oferta económica	Carteles informativos	Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia	Puntuación criterios aplicación de fórmulas
1. ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.	17,60	15	20	52,60
2. AEMA HISPÁNICA, S. L.	20	15	20	55
3. ALTHENIA, S. L.	4,60	15	20	39,60
4. IDEBIO, S. L.	16,60	15	20	51,60
5. SAVIA INGTECNOVA S. L.	6,40	15	20	41,40

**4. RESUMEN DE VALORACIÓN.**

En virtud de las puntuaciones obtenidas por las proposiciones presentadas, en los criterios sometidos a juicio de valor y los de aplicación de fórmulas, y en función del siguiente orden:

**Lote 1**

Número de orden	Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación de fórmulas	Puntuación Total
1	IDEBIO, S. L.	44	53,20	97,20
2	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.	17	54,20	71,20
3	SAVIA INGTECNOVA S. L.	23	47,80	70,80
4	ALTHENIA, S. L.	17	45,40	62,40
5	AEMA HISPÁNICA, S. L.	6	55	61

**Lote 2**

Número de orden	Empresa	Criterios juicio de valor	Criterios aplicación de fórmulas	Puntuación Total
1	IDEBIO, S. L.	44	51,60	95,60
2	ACANTHUS SERVICIOS SOSTENIBLES, S. L.	17	52,60	69,60
3	SAVIA INGTECNOVA S. L.	23	41,40	64,40
4	AEMA HISPÁNICA, S. L.	6	55	61
5	ALTHENIA, S. L.	17	39,60	56,60

Se informa que a juicio de los Técnicos que suscriben y según los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, la empresa con superior puntuación es:

**LOTE 1 - IDEBIO, S. L.**

**LOTE 2 - IDEBIO, S. L.**

Lo que se informa al efecto oportuno, sometido a superior criterio; no obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente.”

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f501c231a8c1da9350c1a2e562003016b0b0821a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: 9e7af6073871d1ce50ac7dd7e740e6193087eee83ffcdd60f156e0da904d4ddf209b9a66f0ab04fc5814de4966e328af864609789fc25186d6c3be295c4f0532

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0013708\_2022\_0000000000000000000009790225

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 15/03/2022 12:17:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f501c231a8c1da9350c1a2e562003016b0b0821a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018  
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)